

en la provincia el Patrimonio Forestal del Estado, y que la duración de los consorcios será la necesaria para que aquel Organismo pueda reintegrarse de las cantidades que hubiera invertido con carácter de anticipo.

El reintegro se hará en productos forestales cuyo equivalente en metálico se deducirá con arreglo a los precios vigentes al vencimiento de los plazos en que tenga lugar la devolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

RESOLUCION del Distrito Forestal de Leon por la que se anuncia subasta de aprovechamientos de resinas para la campaña de 1962

El Jefe del Distrito Forestal de Leon, en nombre y representación de las Juntas Administrativas de Tabuyo del Monte, del Ayuntamiento de Luyego, y Torneros de Jamuz, del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, inserta el presente anuncio para las subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes números 24 y 81 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de León, pertenecientes a Tabuyo del Monte y Torneros de Jamuz respectivamente.

Las subastas se celebraran en las Casas Concejo de dichos pueblos a los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Relación que se cito

Monte	Número de pinos en resinación		Total de caras	Año de la entalladura	Casación	Subasta — Hora
	A vida	A muerte				
24	86.174	57.932	258.297	3.º	2.400.776,80	12
81	44.832	33.167	180.762	4.º	1.109.074,45	16

La presentación de las proposiciones se hará desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de la subasta.

Los restantes datos y condiciones de las anteriores subastas figuran anunciados en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 18, correspondiente al día 23 de enero de 1962.

El sitio de celebración de las subastas es para cada monte en la Casa Concejo del pueblo propietario correspondiente.

León, 24 de enero de 1962.—El Jefe, Antonio Fornes Botey 404

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material de la Delegación Regional de Levante por la que se anuncia subasta para la venta de vehiculos y material

Se celebrará subasta en la Maestranza Aérea de Albacete el día 26 del actual, a las diez horas comprendiendo vehiculos y materiales varios.

Detalles en los tabloneros-anuncios del Ministerio del Aire y Maestranza Albacete, siendo los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 8 de febrero de 1962.—El Secretario de la Delegación Regional, Manuel Lacarra Portillo.—635

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 27 b) (artículos de vidrio, cristal y porcelana)

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 27 b) (artículos de vidrio, cristal y porcelana):
Partidas arancelarias:

- 69.11 A: Vajillas de porcelana y artículos de uso doméstico sin decorar.
69.11 B1: Vajillas de porcelana y artículos de uso doméstico decorados en plata, oro, etc.
69.11 B2: Vajillas de porcelana y artículos de uso doméstico decorados de otra forma.
69.12 A: Vajillas de cerámica y artículos de uso doméstico sin decorar.

69.12 B1: Vajillas de cerámica y artículos de uso doméstico decorados en plata, oro, etc.

69.12 B2: Vajillas de cerámica y artículos de uso doméstico decorados de otra forma.

69.13 A: Objetos de fantasía sin decorar.

69.13 B1: Objetos de fantasía decorados en plata, oro, etc.

69.13 B2: Objetos de fantasía decorados de otra forma.

70.13 A: Objetos de vidrio para servicio de mesa, etc., de débil coeficiente de dilatación.

70.13 B1: Objetos de vidrio para servicio de mesa, etc., sin templar.

70.13 B2: Objetos de vidrio para servicio de mesa, etc., templado.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 230.000 \$ (doscientos treinta mil dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 12 de marzo de 1962, inclusive.

A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante; en este último caso el titular demostrará su condición de representante por medio de fotocopia del documento que acredite dicha condición) En el caso de comerciante, indicará si tiene establecimientos abiertos al público y número de dependientes de cada uno de ellos.

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes, contribución industrial) o impuesto por beneficio: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará la partida arancelaria exacta que corresponda a la mercancía.

La Sección 4.ª de importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.